



Número 205

Miércoles 13 de Septiembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que los precios de venta de las carnes de ganado vacuno que regirán en esta provincia, a partir de esta fecha, serán los siguientes:

	Pesetas
	Kilo
VACUNO MAYOR	
Carne de primera clase, sin huesos.....	17'10
Carne de segunda clase, sin huesos.....	13'30
Riñones.....	19'50
Sebo.....	5'15
Huesos.....	1'10
VACUNO MENOR	
Carne de primera clase, sin huesos.....	21'95
Carne de segunda clase, sin huesos.....	15'05
Riñones.....	19'50
Sebo.....	5'15
Huesos.....	1'20
TERNERA	
Carne de primera clase, sin huesos.....	23'20
Carne de segunda clase, sin huesos.....	16'15
Riñones.....	20'00
Sebo.....	5'15
Huesos.....	1'30

En todos estos precios se hallan incluidos toda clase de impuestos y arbitrios municipales.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 3324

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de

los pueblos de esta provincia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente al presente mes, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

Aceite corriente de oliva.—Tres cuartos de litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite del mes de Septiembre, al precio de 5'70 pesetas ración, en pueblos productores, y 5'85 pesetas ración en pueblos no productores.

Azúcar.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones correspondientes del mes actual y al precio de 1'90 pesetas ración.

Café.—150 gramos por persona, censada en 1.ª categoría, contra el corte de los cupones de café o chocolate de referido mes, al precio de 7'95 pesetas ración.

100 gramos por persona, censada en 2.ª categoría, contra el corte de los mismos cupones que para los de 1.ª y al precio de 5'30 pesetas ración.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1950.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO. 3325

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 251, correspondiente al día 8 de Septiembre de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 5 de Septiembre de 1950, por la que se regulan los precios de la carne de ganado vacuno.

Ilmo. Sr.: Las elevaciones que recientemente han experimentado diversos factores de los que entran a formar el precio de la carne de ganado vacuno por kilogramo de canal en matadero, incluido, entre ellos, el recientemente autorizado para los transportes por ferrocarril, aconsejan repercutan tales incrementos en los precios fijados por este Ministerio por Orden de 10 de Junio de 1949.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Se establecen para las canales de ganado vacuno de abasto los precios que a continuación se detallan en matadero capital, provincia productora y capital gran núcleo consumidor, tomando como tipo Lugo y Madrid:

CLASE	LUGO		MADRID	
	Precio kilogramo en canal neto	Despojos comestibles e industriales	Precio kilogramo en canal neto	Despojos comestibles e industriales
Ternera	12'10	1'75	14'25	1'75
Vacuno menor	11'55	1'75	13'40	1'75
Vacuno mayor	9'45	1'75	11'30	1'75

2.º Los precios en canal en los mataderos de las capitales de las restantes provincias españolas se ajustarán a lo que a este efecto disponga la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, basándose para ello en los tipos establecidos por el apartado anterior y a la vista de los diversos gastos de portes y conducción de ganado y mermas de los mismos, según longitud de trayecto y tiempo empleado en el transporte a realizar.

3.º Se mantiene vigente el resto de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 19 de Junio de 1948, quedando anuladas cuantas otras disposiciones se opongán a la presente, que entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1950. —REIN.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Departamento. 3318

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª DOLORES SOLANO PELOCHE, vecina de Cañamero, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica aceite de oliva, de Cañamero, sustituyendo la prensa de husillo actual por otra hidráulica de 350 milímetros de O de pistón, termobatedora y elementos auxiliares.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D.ª DOLORES SOLANO PELOCHE, para sustituir la prensa de husillo de su almazara por otra hidráulica de 350 milímetros O, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada, según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Por ser industria de temporada, queda obligado el interesado a solicitar anualmente la reanudación de actividades antes de comenzar cada campaña.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 2 de Septiembre de 1950. —El Ingeniero Jefe, A. RODRIGUEZ BAUTISTA.

Sr.ª D.ª DOLORES SOLANO PELOCHE.—CAÑAMERO.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal
50.000 kilos de aceite de oliva.

(126 pntas.)

8258



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de AGOSTO de 1950.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Reo	AV-1051	Por herencia a		Josefa E. Iglesias, Julio, Eugenio y Jesús Fdez.	Casas del Castañar.
Buick	CC-1829	Eduardo y Angelina Torres	Cáceres	Blas G. y Gil	Logrosán.
Renault	CC-3216	Fernando Arribas	Cáceres	Juan Fernández Ruedas	Valdefuentes.
Citroen	BA-1762	Fernando Larios	Cáceres	Isidro Navarro Molano	Cáceres.
Ford	BU-1589	Eduardo Herrero	Hervás	Vicenta Barrado Curto	A. del Camino.
Ford	SA-2712	Emilio García	Trujillo	Magdalena Regodón Bermejo	Cáceres.
Ford	M-40321	Jesús Jiménez	Brozas	Ildefonso Rincón Moreno	Cáceres.
G. Paige	M-33890	Ricardo Rodríguez	Cáceres	Julián Preciado Moreno	Acehuche.
Chevrolet	AV-661	Aurelio Marcos	Perales del Puerto	Dionisio López Gutiérrez	Cáceres.
Ford	SA-2659	Por subasta de la F. de Tasas a		Vidal Blázquez Pablos	Cáceres.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3298

PERMISOS de conducción de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de AGOSTO de 1950.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				Observaciones
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar y Provincia	
3990	1. ^a	Ballesteros Gutiérrez	Luis	Diego	María	5	Agosto	1916	Moraleja (Cáceres)	18809
3991	2. ^a	Luengo Rodríguez	Agustín	Simón	Escolástica	28	Agosto	1921	Castiblanco (Badajoz)	25867
3992	1. ^a	Domenech Rodríguez	Antonio	José	Isabel	19	Julio	1927	Carabanchel B. (Madrid)	24828
3993	2. ^a	Cáceres Bonilla	Matías	Miguel	Mercedes	25	Febrero	1927	Alcuézar (Cáceres)	20818
3994	2. ^a	Rincón Mateos	Domingo	Vicente	María	27	Octubre	1924	N. de la Mata (Cáceres)	24019
3995	1. ^a	González Puertas	Nicolás	Juan	Teófila	25	Febrero	1927	V. de la Sierra (Cáceres)	21861
3996	2. ^a	Vizcaino García	José	Germán	Felisa	6	Septiembre	1929	Talayuela (Cáceres)	23887
3997	1. ^a	Blanco Claver	Juan José	Antonio	Tomasa	18	Septiembre	1918	Angues (Huesca)	21820
3998	1. ^a	Gutiérrez Ortega	Fidel	Damián	María	23	Marzo	1911	Cashorrilla (Cáceres)	22271
3999	1. ^a	Mora Quintero	Simón	Simón	Pura	3	Junio	1918	Huelva (Huelva)	26143
4000	2. ^a	Blanco Añas	Manuel	Fulgencio	Estela	7	Junio	1932	Talavá (Cáceres)	24185
4001	2. ^a	Santiago Calvillo	Luis	Luis	Rosario	10	Octubre	1927	Trujillo (Cáceres)	27391
4002	2. ^a	Barrajón Vivas	Antonio	José	Inés	9	Junio	1931	Ruanes (Cáceres)	24080

Cáceres, 4 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3295

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1950.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR		HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número Ctd									
3335	3. ^a	2	G. M. C.	270397242	6	26	Camión	2	4110	5000	Gabriel Jiménez Rodríguez	Zorita	S. P.
3336	3. ^a	2	G. M. C.	27049973	6	26	Id.	2	3310	5000	Fermín Moreno Flores	Albalá	S. P.
3337	3. ^a	2	G. M. C.	270528591	6	26	Id.	2	4090	4000	Paulino Sandía y Serafín Martín	Coria	S. P.
3338	3. ^a	7	G. M. C.	270537206	6	26	Id.	2	3210	5000	Juan Jiménez Rodríguez	Zorita	S. P.
3339	3. ^a	8	Ford	BB-1814059073	8	25	Id.	3	2400	2500	Angel García Casillas	Cáceres	S. P.
3340	3. ^a	8	Ford	6132532	8	25	Id.	3	2500	2500	Agustín Merino Jaraiz	Almoharín	S. P.
3341	3. ^a	6	G. M. C.	270725892	6	26	Id.	3	4250	5000	José Jiménez Lister	Logrosán	S. P.
3342	2. ^a	10	Renault	114998	4	7	C. Interior	4	560	400	Ernesto Fernández García	Cáceres	P.
3343	3. ^a	22	G. M. C.	270659460	6	27	Camión	2	4200	5000	Arsenio Pérez Sierra	Cáceres	S. P.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3294

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1950.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Población
							Ant.	Post.				
SA 3507	Austín	75633	75233	5	950	500	—	—	Para	S. P.	Joaquín Alcalde. Plasencia.	Cáceres.
BA-5645	Ford	EP-34900	BB-181462158	2	2390	4500	—	—	Monta gasógeno	—	Ignacia Carretero. Aliseda.	Cáceres.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3292